

¿En qué circunstancias actúa la Defensoría del Pueblo?

- ✓ Cuando cualquier persona o grupo de personas sin distinción alguna, considere que ha sufrido vulneración, afectación o violación de sus derechos humanos por parte de entidades o funcionarios públicos.
- ✓ Cuando una entidad del Estado, sea nacional, municipal, departamental o indígena originario campesina, tome decisiones y adopte acciones, legisle o emita instrucciones generales o específicas que impliquen la vulneración de los derechos humanos de personas particulares, instituciones u organizaciones de la sociedad civil.
- ✓ Cuando las entidades y servidores públicos encargados de proteger y garantizar los derechos humanos, no tomen las medidas necesarias para velar por la protección y ejercicio de los derechos de las personas ante evidencias o peligros de que éstos son o pueden ser afectados.
- ✓ Cuando los servidores o autoridades públicas nieguen la atención o dificulten los procedimientos que se deben brindar a las personas, cuando actúan en contra de lo que establece la Ley, omiten cumplir sus obligaciones, asumen atribuciones que no les competen o discriminan a las personas por cualquier motivo.
- ✓ Cuando existen conflictos entre la sociedad y el Estado o entre grupos de personas, cuyas acciones están afectando o pueden afectar los derechos humanos de los protagonistas o de terceros.
- ✓ Cuando existen derechos y garantías constitucionales vulnerados.
- ✓ Cuando existen casos que ameriten la revisión extraordinaria de una sentencia ejecutoriada en materia penal por la obtención de nuevas e importantes pruebas.
- ✓ Cuando existan casos de violaciones de derechos humanos de bolivianas y bolivianos en el exterior.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Si ha sufrido algún caso de vulneración de derechos o conoce de una situación sobre otras personas, denuncie en las oficinas de la Defensoría del Pueblo. También puede llamar a la línea gratuita: **800-10-8004** o puede presentar su denuncia a través de la página web:

www.defensoria.gob.bo

DIRECCIONES

OFICINA NACIONAL

(LA PAZ) Calle Colombia N° 440 San Pedro
• Tel. 211 3600 - 211 2600 Fax. 211 3538
• Casilla 791

LA PAZ

Av. Ecuador N° 2044
Edif. Señor de la Misión
• Tel. 212 4445 - 211 3588

EL ALTO

Av. Juan Pablo II N° 75 (Altura de la Cruz Papal)
• Tel. (2) 211 2572 • Fax. (2) 211 98808

CARANAVI

Calle Tocopilla s/n
Edificio COSAPAC 1° piso
• Tel/Fax. (2) 824 3934

POTOSÍ

Calle Bolívar N° 1012,
entre Simón Chacón y La Paz
• Tel/Fax. (2) 622 8047 - (2) 612 4744

ORURO

Calle Bolívar N° 639
entre Soria Galvarro y La Plata
• Tel. (2) 525 2825 - (2) 525 2859
• Fax. (2) 511 3681

LLALLAGUA

Calle Campero N° 39 (Frente paraninfo universitario) • Tel/Fax. (2) 582 1538

COCHABAMBA

Calle 16 de Julio N° 680 casi Salamanca
Plazuela Constitución
• Tel/Fax. (4) 452 6602 - (4) 452 6603
(4) 411 8908 - (4) 452 6007 - (4) 452 6008

VILLA TUNARI

Calle Hans Grether N° 10
• Tel/Fax. 413 6334

SANTA CRUZ

Calle Ballivián N° 1198, esq. Joaquín de Velasco
• Tel/Fax. (3) 333 8808 - (3) 335 4616

SUCRE

Calle Juan José Pérez N° 602,
esq. Trinidad, Zona San Roque
• Tel. (4) 691 8054 - (4) 645 9017
(4) 691 6115 - (4) 691 3241

MONTEAGUDO

Av. Porvenir casi esq.,
Von Berg s/n • Tel. (4) 647 3352
(Barrio San José del Bañado)

PUERTO SUÁREZ

Calle La Paz N° 63, P-1, frente plaza principal • Tel. (3) 976 3323

TRINIDAD

Calle Félix Pinto N° 68
• Tel. (3) 463 1403 • Fax. (3) 465 2200
entre Nicolás Suárez y 18 de Noviembre

RIBERALTA

Av. Santiesteban N° 1346
entre Av. Federico Hecker y Manuel Oliva
• Tel/Fax. (3) 852 3861

REYES

Calle 24 de Septiembre
Hostal Santa Rosa • Cel. 720 52346

TARIJA

Plaza Uriondo, Calle General Pantoja
N° 665 • Tel. (4) 665 0515 - (4) 611 2441

YACUIBA

Calle Juan XXIII N° 374 y 372
entre Comercio y Santa Cruz
• Tel. 468 27166 Fax. 468 22142

COBISA

Calle Cochabamba N° 086,
paseo Junín, frente a la Sede Social
de Maestros Urbanos
• Tel/Fax. (3) 842 3888

COMUNIDAD DE GUNDONOVIA (TIPNIS)

• Cel. 711 44470



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SERVICIOS DEFENSORIALES

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ATENCIÓN
DE QUEJAS
Y DENUNCIAS

TAMBIÉN PUEDES DENUNCIAR
VIOLENCIA CONTRA LA

www.defensoria.gob.bo

“ Si tus derechos son vulnerados o eres testigo de una conducta que afecta los derechos individuales o colectivos, ven a la Defensoría del Pueblo y presenta tu denuncia”

Casos que atiende la Defensoría del Pueblo

¿Qué casos atiende la Defensoría del Pueblo?

La Defensoría del Pueblo tiene la facultad para intervenir ante cualquier acción u omisión que vulnere los derechos humanos de las personas, los grupos, las poblaciones o las comunidades.

¿Si se vulnera cualquier derecho puedo denunciar a la Defensoría del Pueblo?

Sí, la Defensoría del Pueblo atiende casos de vulneración de todos los derechos que están establecidos en la Constitución Política del Estado, las leyes, los instrumentos internacionales de derechos humanos o los principios de organización, usos y costumbres de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

¿Quiénes pueden denunciar casos de vulneración de derechos?

Todas las personas agrupaciones u organizaciones que se sientan afectadas en sus derechos por actos y procedimientos administrativos arbitrarios, así como violaciones de derechos humanos y otros actos ilegales; sin importar su nacionalidad, edad, residencia, incapacidad para obrar, detención en centro penitenciario o policial y otros.

¿Se paga por la atención?

En la Defensoría del Pueblo no se paga por ningún servicio o gestión. Todos los trámites son completamente gratuitos. Esto hace que sea un mecanismo de libre acceso para todos los ciudadanos y las ciudadanas.

¿Tengo alguna garantía de que mi caso será tratado con confidencialidad?

Por mandato de la ley, los datos de los denunciantes, así como la información recabada durante la investigación se tratan con reserva y confidencialidad.

¿Cómo puede presentar su caso ante la Defensoría del Pueblo?

- ✓ Es suficiente enviar una carta o hacer una denuncia verbal directamente en las oficinas.
- ✓ El caso puede presentarse en idioma castellano o en algún idioma del Estado Plurinacional.
- ✓ Si envía una carta, incluya su dirección o número telefónico de referencia para que podamos contactarlo.
- ✓ El caso debe ser presentado en un plazo máximo de un año después de ocurrido el hecho que se denuncia, salvo casos que la institución califique como extraordinarios.
- ✓ También se pueden presentar denuncias en la página web: www.defensoria.gob.bo. En este caso debe incluir todos los datos y una persona de la institución los contactará.

¿Se necesita un abogado/a para acudir a la Defensoría del Pueblo?

No necesitas en ningún momento de un abogado.

¿Qué hace la Defensoría del Pueblo ante una solicitud de atención?

- ✓ Si se admite el caso en la Defensoría del Pueblo, se notificará al interesado y realizará una investigación breve y rápida.
- ✓ Concluida la investigación, emitirá una resolución que podrá contener una recomendación, un recordatorio de deberes legales o sugerencias a las autoridades o servidores públicos para que corrijan posibles abusos o resuelvan los casos que se investigaron.
- ✓ Si el caso no fuera de competencia de la Defensoría, igual se brindará orientación y colaboración necesaria al o la denunciante.
- ✓ Si el caso es admitido, se realizarán una serie de gestiones a fin de subsanar el hecho denunciado, inclusive acudiendo a la vía judicial mediante las acciones constitucionales correspondientes.

